Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 389
20 JUL 2017

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 409 /2017

ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, nombrado por Decreto N° 9.710 del 20 de setiembre de 2012, del Poder Ejecutivo de la Nación y por el Gerente General Interino **LIC RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.065.769, nombrado por Resolución Nº 1 Acta 60 de fecha 22 de junio de 2017 del Directorio del BNF, denominados en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **ELECTROPAR S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80009085-3, domiciliada en la Avda. República Argentina Nº 1778, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **RODOLFO PÉREZ BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.251.063, en calidad de Director Comercial - Representante Legal, en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con un **monto máximo** de **G. 446.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis millones)**, y un **monto mínimo** de **G. 223.000.000.- (Guaraníes doscientos veintitrés millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el bien, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 30/05/17.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 30/05/17.
d) La Resolución de Adjudicación N° 24 Acta 61 de fecha 27 de junio de 2017, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 389

20 JUL 2017

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) N° 509/2017** con el **ID N° 271324/2014.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 6/2017** para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 24 Acta 61 de fecha 27 de junio de 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

MATERIALES ELÉCTRICOS											
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario en G. (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo en G. (IVA Incluido)	Precio Total Máximo en G. (IVA Incluido)
1	261216359999	Cables unipolares multifilares de 1 mm²	INPACO	NACIONAL	Rollo x 100 mts	Unidad	5	10	62.497.-	312.485.-	624.970.-
2	261216359999	Cables unipolares multifilares de 2 mm²	INPACO	NACIONAL	Rollo x 100 mts	Unidad	5	10	110.000.-	550.000.-	1.100.000.-
3	261216359999	Cables unipolares multifilares de 4 mm²	INPACO	NACIONAL	Rollo x 100 mts	Unidad	10	20	202.000.-	2.020.000.-	4.040.000.-
4	261216359999	Cables unipolares multifilares de 6 mm²	INPACO	NACIONAL	Rollo x 100 mts	Unidad	2	4	290.000.-	580.000.-	1.160.000.-
5	26121635004	Cable pre-ensamblado monofásico de 2 x 16 mm²	INPACO	NACIONAL	Metros	Unidad	300	600	2.500.-	750.000.-	1.500.000.-
6	26121635004	Cable pre-ensamblado trifásico de 4 x 16 mm²	INPACO	NACIONAL	Metros	Unidad	300	600	5.500.-	1.650.000.-	3.300.000.-
7	26121635004	Cable pre-ensamblado trifásico de 4 x 25 mm²	INPACO	NACIONAL	Metros	Unidad	100	200	9.500.-	950.000.-	1.900.000.-
8	26121635001	Cable tipo TPR de 2 x 1 mm²	NEXANS	BRASIL	Metros	Unidad	100	200	3.126.-	312.600.-	625.200.-
9	26121635001	Cable tipo TPR de 2 x 1,5 mm²	INPACO	NACIONAL	Metros	Unidad	100	200	2.900.-	290.000.-	580.000.-
10	26121635001	Cable tipo TPR de 2 x 2 mm²	NEXANS	BRASIL	Metros	Unidad	200	400	4.771.-	954.200.-	1.908.400.-
11	26121635001	Cable tipo TPR de 2 x 4 mm²	NEXANS	BRASIL	Metros	Unidad	200	400	8.926.-	1.785.200.-	3.570.400.-
12	26121635001	Cable tipo TPR de 2 x 6 mm²	INPACO	NACIONAL	Metros	Unidad	100	200	9.500.-	950.000.-	1.900.000.-
13	26121635001	Cable tipo TPR de 3 x 1 mm²	NEXANS	BRASIL	Metros	Unidad	100	200	3.520.-	352.000.-	704.000.-
14	26121635001	Cable tipo TPR de 3 x 1,5 mm²	INPACO	NACIONAL	Metros	Unidad	200	400	3.650.-	730.000.-	1.460.000.-
15	26121635001	Cable tipo TPR de 3 x 2 mm²	NEXANS	BRASIL	Metros	Unidad	2000	4.000	6.365.-	12.730.000.-	25.460.000.-

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

B.N.F.
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 0888
28 SET 2017

16	26121635001	Cable tipo TPR de 3 x 4 mm²	NEXANS	BRASIL	Metros	Unidad	400	800	11.310.-	4.524.000.-	9.048.000.-
17	26121635001	Cable tipo TPR de 4 x 1 mm²	NEXANS	BRASIL	Metros	Unidad	100	200	4.558.-	455.800.-	911.600.-
18	26121635001	Cable tipo TPR de 4 x 1,5 mm²	INPACO	NACIONAL	Metros	Unidad	100	200	5.000.-	500.000.-	1.000.000.-
19	26121635001	Cable tipo TPR de 4 x 2 mm²	NEXANS	BRASIL	Metros	Unidad	200	400	8.056.-	1.611.200.-	3.222.400.-
20	26121635001	Cable tipo TPR de 4 x 4 mm²	NEXANS	BRASIL	Metros	Unidad	300	600	14.488.-	4.346.400.-	8.692.800.-
21	26121635001	Cable tipo TPR de 4 x 6 mm²	INPACO	NACIONAL	Metros	Unidad	200	400	16.000.-	3.200.000.-	6.400.000.-
22	26121635001	Cable paralelo (cordón) de 1 mm²	INPACO	NACIONAL	Metros	Unidad	200	400	2.453.-	490.600.-	981.200.-
23	26121635001	Cable paralelo (cordón) de 2 mm²	INPACO	NACIONAL	Metros	Unidad	200	400	4.064.-	812.800.-	1.625.600.-
24	39121405006	Terminal Ojal de 2 mm²	SASSIN	CHINA	Unidad	Unidad	100	200	168.-	16.800.-	33.600.-
25	39121405006	Terminal Ojal de 4 mm²	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	400	800	361.	144.400.-	288.800.-
26	39121405006	Terminal Ojal de 6 mm²	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	400	800	472.-	188.800.-	377.600.-
27	39121405005	Terminal Pino de 2 mm²	INTELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	50	100	311.-	15.550.-	31.100.-
28	39121405005	Terminal Pino de 4 mm²	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	100	200	547.-	54.700.-	109.400.-
29	39121405005	Terminal Pino de 6 mm²	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	400	800	470.-	188.000.-	376.000.-
30	39121405005	Terminal Pino de 10 mm²	INTELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	100	200	1.035.-	103.500.-	207.000.-
31	39121404001	Manguito de Empalme de 2 mm² de cobre estañado	ELECMIT	TAIWAN	Unidad	Unidad	50	100	311.-	15.550.-	31.100.-
32	39121404001	Manguito de Empalme de 4 mm² de cobre estañado	ELECMIT	TAIWAN	Unidad	Unidad	250	500	570.-	142.500.-	285.000.-
33	39121404001	Manguito de Empalme de 6 mm² de cobre estañado	ELECMIT	TAIWAN	Unidad	Unidad	200	400	570.-	114.000.-	228.000.-
34	39121404001	Manguito de Empalme de 10 mm² de cobre estañado	ELECMIT	TAIWAN	Unidad	Unidad	100	200	931.-	93.100.-	186.200.-
35	39121607008	Jabalina de Acero Cobreado de 5/8" x 2,4 mts.	ISEM	NACIONAL	Unidad	Unidad	25	50	23.512.-	587.800.-	1.175.600.-
36	39121605001	Abrazaderas p/ Jabalina de 5/8"	INTELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	75	150	6.750.-	506.250.-	1.012.500.-
37	39121205001	Canaleta-Cable Canal 27 x 30 mm²	HOYOS	ARGENTI-NA	Tiras de 2 mts.	Unidad	200	400	15.000.-	3.000.000.-	6.000.000.-
38	39121205-001	Canaleta-Cable Canal 100 mm² x 50 mm²	HELLERMAN N TYTON	BRASIL	Tiras de 2 mts.	Unidad	200	400	48.500.-	9.700.000.-	19.400.000.-
39	31162806001	Tarugo plástico con tornillo autorroscante de acero de 6 mm²	LINCOLN	BRASIL	Unidad	Unidad	450	900	87.-	39.150.-	78.300.-

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 389
20 JUL 2017

40	31162806001	Tarugo plástico con tornillo autorroscante de acero de 8 mm²	LINCOLN	BRASIL	Unidad	Unidad	10.000	20.000	137.-	1.370.000.-	2.740.000.-
41	31162806001	Tarugo plástico con tornillo de acero de cabeza hexagonal de 10 mm²	LINCOLN	BRASIL	Unidad	Unidad	200	400	198.-	39.600.-	79.200.-
42	39121702001	Collarín de 100 x 3 mm²	SASSIN	CHINA	Unidad	Unidad	2.000	4.000	28.-	56.000.-	112.000.-
43	39121702001	Collarín de 150 x 4 mm²	SASSIN	CHINA	Unidad	Unidad	2.000	4.000	62.-	124.000.-	248.000.-
44	39121702001	Collarín de 200 x 4 mm²	SASSIN	CHINA	Unidad	Unidad	2.000	4.000	99.-	198.000.-	396.000.-
45	39121702001	Collarín de 250 x 5 mm²	SASSIN	CHINA	Unidad	Unidad	2.000	4.000	131.-	262.000.-	524.000.-
46	39121702001	Collarín de 300 x 5 mm²	SASSIN	CHINA	Unidad	Unidad	2.000	4.000	147.-	294.000.-	588.000.-
47	39121702001	Collarín de 350 x 5 mm²	SASSIN	CHINA	Unidad	Unidad	2.000	4.000	175.-	350.000.-	700.000.-
48	39121702001	Collarín de 400 x 8 mm²	SASSIN	CHINA	Unidad	Unidad	1.000	2.000	423.-	423.000.-	846.000.-
49	39121402004	Ficha macho para Computadora (con tierra) de 15 Amp.	SASSIN	CHINA	Unidad	Unidad	3.000	6.000	13.500.-	40.500.000.-	81.000.000.-
50	39121402008	Pico toma para computadora de 10 Amp.	VIMAR	ITALIA	Unidad	Unidad	3.000	6.000	7.500.-	22.500.000.-	45.000.000.-
51	39121402008	Ficha triple de 16 Amp.	CONATEL	URUGUAY	Unidad	Unidad	50	100	3.000.-	150.000.-	300.000.-
52	39121308001	Caja externa para 3 picos	CONATEL	URUGUAY	Unidad	Unidad	20	40	8.015.-	160.300.-	320.600.-
53	39121308001	Caja externa para 4 picos	CONATEL	URUGUAY	Unidad	Unidad	50	100	8.491.-	424.550.-	849.100.-
54	39121308001	Caja externa para 6 picos	CONATEL	URUGUAY	Unidad	Unidad	250	500	9.145.-	2.286.250.-	4.572.500.-
55	39101701001	Lámpara Fluorescente de 40W	OSRAM	BRASIL	Unidad	Unidad	2.000	4.000	5.900.-	11.800.000.-	23.600.000.-
56	39101701001	Lámpara de bajo consumo de 24 W	G.E.	CHINA	Unidad	Unidad	500	1.000	13.500.-	6.750.000.-	13.500.000.-
57	39101701001	Lámpara de bajo consumo de 85 W, rosca chica y grande	ARGO	CHINA	Unidad	Unidad	100	200	36.000.-	3.600.000.-	7.200.000.-
58	39101701-001	Lámpara de bajo consumo de 105 W, rosca chica y grande	ARGO	CHINA	Unidad	Unidad	100	200	44.000.-	4.400.000.-	8.800.000.-
59	39111501-008	Reactancia electrónica de 40 W	RGG	BRASIL	Unidad	Unidad	1.000	2.000	21.691.-	21.691.000.-	43.382.000.-
60	39111501-007	Zócalos para lámparas fluorescentes	ARGO	CHINA	Unidad	Unidad	250	500	1.360.-	340.000.-	680.000.-
61	32141107-001	Zócalos p/ lámparas fluorescentes circular	GERGE	BRASIL	Unidad	Unidad	50	100	1.411.-	70.550.-	141.100.-
62	39111501-004	Porta-arrancadores con chicote	GERGE	BRASIL	Unidad	Unidad	50	100	648.-	32.400.-	64.800.-
63	39111501-007	Zócalos con chicote para fluorescente	ARGO	CHINA	Unidad	Unidad	50	100	1.729.-	86.450.-	172.900.-
64	39121602-012	Llave TM de 1 X 10 Amp.	SASSIN	CHINA	Unidad	Unidad	200	400	4.287.-	857.400.-	1.714.800.-

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Notación Nº 1389
20 JUL 2017

65	39121602-012	Llave TM de 1 X 20 Amp.	SASSIN	CHINA	Unidad	Unidad	100	200	4.287.-	428.700.-	857.400.-
66	39121602-012	Llave TM de 1 X 25 Amp.	SASSIN	CHINA	Unidad	Unidad	200	400	4.287.-	857.400.-	1.714.800.-
67	39121602-012	Llave TM de 1 X 32 Amp.	SASSIN	CHINA	Unidad	Unidad	200	400	4.287.-	857.400.-	1.714.800.-
68	39121535-019	Relé fotoeléctrico tipo instantáneo de 10 Amp.	ARGO	CHINA	Unidad	Unidad	10	20	24.800.-	248.000.-	496.000.-
69	39121535-019	Base para relé Fotoeléctrico de 10 Amp.	ARGO	CHINA	Unidad	Unidad	10	20	14.624.-	146.240.-	292.480.-
70	26111702-002	Pilas AA	PANASONIC	BRASIL	Paque-te x 2	Unidad	50	100	6.119.-	305.950.-	611.900.-
71	26111702-003	Pilas AAA	PANASONIC	BRASIL	Paque-te x 2	Unidad	100	200	5.616.-	561.600.-	1.123.200.-
72	26111702-012	Pilas Medianas	PANASONIC	BRASIL	Paque-te x 2	Unidad	10	20	11.000.-	110.000.-	220.000.-
73	39111501-004	Artefacto de 3 x 40 w Completo/acanalado	METALDIR	NACIONAL	Unidad	Unidad	100	200	85.000.-	8.500.000.-	17.000.000.-
74	39111803-001	Porta lámparas roseta/rosca común plástico	CHINA	CHINA	Unidad	Unidad	700	1.400	921.-	644.700.-	1.289.400.-
75	39111803-001	Porta lámparas rosca grande porcelana con niple de plástico para suspender del techo	ARGO	CHINA	Unidad	Unidad	150	300	3.720.-	558.000.-	1.116.000.-
76	39121303-001	Caja Metálica p/tablero de adosar con puerta antilluvia con barra de fase, neutro y tierra p/42 TM	COMINSA	NACIONAL	Unidad	Unidad	10	20	475.000.-	4.750.000.-	9.500.000.-
77	40101701-016	Llave selectora manual con palanca de medio giro de 3 posiciones, liga 1, 0 (cero), liga 2, trifásica para .-40ª, con caja metálica externa (llave conmutadora de transferencia ANDE/UPS (1,0,2))	LOMBARD	BRASIL	Unidad	Unidad	30	60	117.626.-	3.528.780.-	7.057.560.-
78	31201502-001	Cinta aisladora tamaño grande	3M	TAIWAN	Unidad	Unidad	2.000	4.000	2.520.-	5.040.000.-	10.080.000.-
79	31201502-001	Cinta auto vulcanizante	3M	BRASIL	Unidad	Unidad	50	100	39.685.-	1.984.250.-	3.968.500.-
80	39121409-002	Conector dentado para cable pre-ensamblado de 25/95 mm	INTELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	150	300	11.520.-	1.728.000.-	3.456.000.-
81	39121405-005	Terminal Pino de 16 mm²	INTELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	50	100	1.311.-	65.550.-	131.100.-
82	39121405-005	Terminal Pino de 25 mm²	SASSIN	CHINA	Unidad	Unidad	15	30	327.-	4.905.-	9.810.-
83	39101612-001	Luz señalizadora LED color rojo, amarillo, verde para tableros	SASSIN	CHINA	Unidad	Unidad	20	40	4.274.-	85.480.-	170.960.-
84	26121635-008	Canaleta cable canal de plástico para piso, de 75 mm² x 17 mm²	HELLERMAN N TYTON	BRASIL	Unidad	Unidad	100	200	36.720.-	3.672.000.-	7.344.000.-
85	39111709-001	Luz de emergencia de 90 leds para 220 V 50 Hz	GAMASONIC	ARGENTI-NA	Unidad	Unidad	25	50	180.000.-	4.500.000.-	9.000.000.-

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 389
20 JUL 2017

86	39111603-001	Artefacto para alumbrado público tipo abierto transparente de brazo corto para adosar a la pared, con lámparas de bajo consumo de 105 W	ILUX	NACIONAL	Unidad	Unidad	30	60	132.110.-	3.963.300.-	7.926.600.-
87	39121308-001	Caja de llave de plástico rectangular de 5 cm x 10 cm	TIGRE	BRASIL	Unidad	Unidad	100	200	1.783.-	178.300.-	356.600.-
88	39121308-001	Caja de conexión octogonal de plástico	TIGRE	BRASIL	Unidad	Unidad	100	200	1.593.-	159.300.-	318.600.-
89	39121308-001	Caja de conexión cuadrada de 10 cm x 10 cm de plástico	TIGRE	BRASIL	Unidad	Unidad	20	40	2.273.-	45.460.-	90.920.-
90	39121302-001	Tapa ciega de plástico para caja de llave	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	100	200	625.-	62.500.-	125.000.-
91	39121302-001	Tapa ciega de plástico para caja de conexión octogonal	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	100	200	503.-	50.300.-	100.600.-
92	39121302-001	Tapa ciega de plástico para caja de conexión cuadrada	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	25	50	1.240.-	31.000.-	62.000.-
93	39101601-9997	Artefacto con lámpara LED de 12 W color 6400 K para 220 V con dimensiones 17 cm x 17 cm, de adosar	ARGO	CHINA	Unidad	Unidad	200	400	27.000.-	5.400.000.-	10.800.000.-
	TOTALES EN G.									**223.000.000.-**	**446.000.000.-**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el Servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). .--

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**. ----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1 al 93	Adquisición de Materiales Eléctricos	Unidad	BNF- Independencia Nacional y 25 de Mayo – División de Suministros – Sección Suministros Generales.	Una vez suscrito el contrato, el plazo de entrega de los bienes es de 5 (cinco) días de haber recibido la Orden de Compra emitida por la División de Suministros – Sección Suministros Generales.

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 389
20 JUL 2017

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **División Suministros.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto máximo del contrato**.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
12.1 La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------
12.2 La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------
12.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 389
20 JUL 2017

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------
12.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------
12.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones:
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 389
20 JUL 2017

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes agosto y año 2017.----------

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

Firmado por _____ **CONTRATANTE – B.N.F.**

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

Firmado por _____ **PROVEEDOR – ELECTROPAR S.A.**

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mi.

Rolando Arréllaga
Funcionario Responsable
Sección Control, Ejecución de Contratos
y Garantías
UOC - BNF

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.